

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR NIT. 890.401.962-0 con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, el Rector o quien haga sus veces, es la primera autoridad ejecutiva y académica de la Universidad y su Representante Legal, función que ejerce de acuerdo con los estatutos y la ley. En ausencia temporal del Rector la representación legal será ejercida en su orden por el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, o en defecto de ellos, la persona que designe el Consejo Superior.

N	NOMBRE Y APELLIDOS	No. C. C.	CARGO
1	DANIEL TORO GONZÁLEZ	72.222.563	Vicerrector Académico
2	MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES PERDOMO	45.435.004	Vicerrectora Administrativa

Que los Representantes Legales de la Universidad no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que hayan implicado a la Universidad en la comisión de conductas y delitos.

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,



ALBERTO ROA VARELO
Representante Legal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR con NIT. 890.401.962-0, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, la UNIVERSIDAD está integrada por personas jurídicas que se denominan Miembros Corporados, así:

N	MIEMBROS CORPORADOS	NIT
1	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias, ACOPI, Seccional Bolívar	890.480.358-9
2	Asociación Nacional de Industriales, ANDI - Seccional Cartagena	890.900.762-5
3	Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, Regional Caribe	890.401.113-4
4	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	890.480.041-1
5	Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO, Seccional Bolívar	890.480.024-4.

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,



ALBERTO ROA VARELO
Representante Legal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR NIT. 890.401.962-0 con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, el CONSEJO ADMINISTRATIVO es un órgano de dirección de la UNIVERSIDAD que es presidido por el Rector y está integrado por:

N	FUNCIONARIOS	No. C. C.	CARGO
1	ALBERTO ROA VARELO	19.352.359	Rector
2	MARÍA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES PERDOMO	45.435.004	Vicerrectora Administrativa
3	DANIEL TORO GONZÁLEZ	72.222.563	Vicerrector Académico
4	ANA MARÍA HORRILLO CARABALLO	45.433.187	Secretaría General
5	PATRICIA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ	45.498.212	Directora de Planeación y Gestión de la Calidad
6	ROGER CABARCAS TORRES	9.297.598	Director Financiero
7	MONIQUE LUCY CASTILLO VELOSA	51.766.726	Directora de Extensión
8	RAUL LÓPEZ GÓMEZ	73.190.682	Director de Infraestructura y Medio Ambiente
9	JOSÉ AMADOR VILLARREAL	73.186.642	Director de Servicios Administrativos
10	GILDA ROSA NAVARRO GUARDO	45.531.887	Directora de Gestión Humana
11	RICARDO ARIZA AGUILAR	1.082.878.892	Director de Tecnologías de Información y Comunicación

Que los Miembros del Consejo Administrativo no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que hayan implicado a la Universidad en la comisión de conductas y delitos.

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,



ALBERTO ROA VARELO
Representante Legal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR con NIT. 890.401.962-0, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, el Consejo Superior es un Organismo de Gobierno de LA UNIVERSIDAD y está integrado por los siguientes miembros con derecho a voz y voto, así:

N	MIEMBRO DEL CONSEJO	No. C. C.	CARGO
1	JORGE SUÁREZ CORREA	91.208.314	Representante de ACOPI
2	ANGÉLICA VEGA CARREÑO	1.015.436.119	Representante de ACOPI
3	JORGE RUMIÉ DEL CASTILLO	79.159.517	Representante de ANDI
4	ALEJANDRA ESPINOSA HARRIS	45.535.892	Representante de ANDI
5	ÁLVARO CUBAS MONTES	7.443.713	Representante de CAMACOL
6	JAIME HERNÁNDEZ HERRERA	9.111.290	Representante de CAMACOL
7	MAURICIO VILLEGAS GERDTS	73.134.803	Representante de FENALCO
8	JUAN PABLO CEPEDA FACIOLINCE	79.295.688	Representante de FENALCO
9	BEATRIZ GAVIRIA AGUDELO	45.479.188	Representante de CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
10	SANTIAGO RIZO DELGADO	73.111.796	Representante de CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
11	JULIANA PATRICIA LÓPEZ BERMÚDEZ	45.505.372	Representante de EGRESADOS
12	MIGUEL ÁNGEL PEREZ GHISAYS	73.110.510	Representante de EGRESADOS
13	ANDRES GUILLERMO MARRUGO HERNÁNDEZ	73.006.735	Representante de PROFESORES
14	MARLON JOSÉ MÁRQUEZ GUARDO	1.001.971.409	Representante de los ESTUDIANTES

Que los miembros del Consejo Superior no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,


ALBERTO ROA VARELO
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR NIT. 890.401.962-0 con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, es una Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 961 de octubre 26 de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00042 de 05 enero de 2018, el CONSEJO ACADÉMICO es un órgano de dirección de la UNIVERSIDAD que es presidido por el Rector y está integrado por:

N	FUNCIONARIOS	No. C. C.	CARGO
1	ALBERTO ROA VARELO	19.352.359	Rector
2	MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE PIÑERES PERDOMO	45.435.004	Vicerrectora Administrativa
3	DANIEL TORO GONZÁLEZ	72.222.563	Vicerrector Académico
4	ANA MARÍA HORRILLO CARABALLO	45.433.187	Secretaria General
5	PATRICIA VELASQUEZ RODRIGUEZ	45.498.212	Directora de Planeación y Gestión de la Calidad
6	ERICKA DUNCAN ORTEGA	45.522.253	Directora de Internacionalización
7	MAVY CATHERINE GUTIERREZ CEDEÑO	52.383.844	Directora de Mercadeo y Comunicaciones
8	MONIQUE LUCY CASTILLO VELOSA	51.766.726	Directora de Extensión
9	JAIRO USECHE VIVERO	73.145.453	Director de Investigación e Innovación
10	LUIS CARLOS FIGUEROA CASTILLO	72.251.250	Director de Ecosistema Universitario – ECO
11	DORA LILIA SEPULVEDA SEPULVEDA	43.563.094	Directora de Bibliotecas y Archivo
12	RAUL PADRON CARVAJAL	73.085.718	Director de Posgrados
13	JOSE LUIS VILLA RAMIREZ	75.082.271	Decano Facultad de Ingeniería
14	ROLANDO ARIZA OLAYA	73.142.481	Decano Escuela de Negocios
15	TANIA JIMENEZ CASTILLA	45.691.437	Decana Instituto de Estudios en Desarrollo, Economía y Sostenibilidad (IDEEAS).
16	GRACIELA FRANCO MARTINEZ	45.756.071	Decana Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
17	GIANNINA GUERRERO ARRIETA	45.544.438	Decana Facultad de Derecho
18	LENNY ALEXANDRA ROMERO PEREZ	37844416	Decana Facultad de Ciencias Básicas
19	WILLIAM ARELLANO CARTAGENA	73.141.328	Decano Facultad de Educación
20	ALBERTO HERRERA DÍAZ	73.083.317	Decano Facultad de Arquitectura
21	JULIO GOMEZ MORA	79.407.639	Decano de Programas Virtuales
22	DIANA CAROLINA RUBIANO LABRADOR	52.964.343	Representante de los Profesores
23	OSCAR ENRIQUE CORONADO HERNANDEZ	1.044.908.089	Representante de los Profesores
24	GABRIELA CAROLINA BUSTILLO LORA	1.007.209.605	Representante de los Estudiantes
25	DANIEL RICARDO CATAÑO GARCÍA	1.001.968.317	Representante de los Estudiantes

Que los Miembros del Consejo Académico no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, que hayan implicado a la Universidad en la comisión de conductas y delitos.

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,



ALBERTO ROA VARELO
Representante Legal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que, en la Asamblea General de la Universidad, como consta en el Acta N° 39 con fecha de marzo 26 de 2021, se autorizó al Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Bolívar, para que certifique ante la Administración Tributaria, de acuerdo con el numeral tercera del artículo 364-3 del Estatuto Tributario que:

- a) Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.
- b) Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.
- c) También se autoriza para que se consulten los respectivos Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y Fiscales.

Se expide el presente certificado para ser presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,



ALBERTO ROA VARELO
Representante Legal